Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI **Neuquén, 08 de Febrero de 2002** **EDICION Nº 2757**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR: **Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR: **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete: **Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia: **Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: **Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social: **Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión: **Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación: **Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

Dirección y Administración:
M. Lainez 336
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemi

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2375

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

ARTÍCULO 1°: Apruébase por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de sanción de la presente, el funcionamiento de las salas de juegos de azar en su versión electrónica en todos los municipios de la Provincia del Neuquén, con excepción de las localidades en las que se encuentra vigente la Ley 2062 y su modificatoria Ley 2073.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la autoridad de aplicación, determinará el canon que deberá abonarse por la explotación de las salas de juegos de azar en su versión electrónica, independientemente de los impuestos y demás tributos que correspondan, y dictará las normas complementarias necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil uno.

Fdo) Oscar Alejandro Gutiérrez

Cr.Manuel María Ramón Gschwind

Registrada bajo el número: 2375

Neuquén, 16 de Enero de 2002.

Promulgada «ipso jure» conforme al Artículo 103° de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 16 días de enero del dos mil dos.

LEY 2382

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°: Los deudores de créditos hipotecarios sobre inmuebles con vivienda única, financiada o construida con fondos estatales, otorgados con finalidades y objeto social, gozarán del beneficio de litigiar sin gastos en sus presentaciones ante la Justicia en cualquier planteo vinculado al crédito hipotecario, al inmueble, su valuación y/o trámite de ejecución, ya sea en el carácter de actor o demandado.

ARTÍCULO 2°: Las disposiciones de esta Ley serán aplicables a los juicios en trámite.

ARTÍCULO 3°: Los defensores oficiales, dependientes del Poder Judicial, deberán brindar asesoramiento y patrocinio a los beneficiarios de esta Ley, en todos los litigios que pudieran suscitarse en el ámbito establecido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Los defensores oficiales, con competencia para los supuestos de los artículos anteriores, deberán solicitar a los tribunales ante los cuales actúen un listado de las causas en que el adjudicatario demandado no se hubiere presentado con patrocinio letrado. Dicho listado deberá indicar el domicilio real del deudor a los fines de su citación.

ARTÍCULO 5°: Todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, municipios adherentes a esta Ley y del Poder Judicial, están obligados a brindar la asistencia y colaboración que les soliciten los defensores oficiales en el cumplimiento de los fines de la presente Ley y dar amplia difusión a sus disposiciones.

ARTÍCULO 6°: Para acceder a los beneficios del presente régimen, el deudor deberá acreditar que se encuentra encuadrado en las siguientes condiciones:

a) Que sea deudor de origen del Banco Hipote-

cario Nacional.
b) Que sea el único inmueble de propiedad del deudor.
c) Que el valor venal de lo construido sobre el inmueble mediante el préstamo hipotecario sea inferior a pesos ochenta mil ($ 80.000).

ARTÍCULO 7°: La Provincia participará, a través del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo u organismo que la misma designe, en el proceso de selección por parte del Banco Hipotecario SA, de los casos elegibles para la aplicación de los subsidios contemplados por el Artículo 13º de la ley 24.143, conforme Artículo 28º, inciso c), de la ley 24.855.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de diciembre de dos mil uno.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutierrez
Cr. Manuel María Ramón Gschwind

Registrada bajo el número: 2382

Neuquén, 16 de enero de 2002.

Promulgada «ipso jure» conforme al Artículo 103° de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 16 días de enero del dos mil dos.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 1999

0228 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente de la Administración Central de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I; incrementa y reestructura el Presupuesto Gral. Vigente de los Organismos Descentralizados según Anexo II que forman parte del presente Decreto.

AÑO 2001

2086 - Acepta a partir del 16-09-01 las renuncias pesentadas por los empleados del C.P.E. Sra. Stella Mary Ambrosio, como Coordinadora Distrital para la Descentralización Distrito I; Sr. Rodolfo Atilio Ackerman como Director de Coordinación Distrital para la Descentralización del Distrito V y Sra. Norma Haydee D'Anna como Directora de la Coordinación Distrital para la Descentralización del Distrito VIII.

2091 - Acepta a partir del 16-09-01 las renuncias a las funciones presentadas por los empleados del C.P.E. Miriam Schatz; Nélida del C. Basualto; Marcelo A. Bastías; Edgardo R. Aubrun y Pedro A. Inostroza.

2395 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del M.D.S.

2396 - Acepta a partir del 29-10-01, la renuncia presentada por la Sra. Adriana del Pilar Mendez, a las funciones de Sub-Responsable Administrativa de la Unidad Regional VII Loncopué del C.P.E.

AÑO 2002

0045 - Acepta a partir del día 07-01-02 la renuncia presentada por el Cr. Javier H. Badillo, al cargo de Director Pcial. de Gestión Pública, dpte. del M.P. y C. G.

0084 - Aprueba las actuaciones acumuladas en el Expte. N° 2730-21065/00 - SOSP y declara de Legítimo Abono a la Empresa Riva S.A la suma de $ 134.279,53, por trabajos efectuados en la obra: Sede Central Administrativa del C.P.E.

0090 - Otorga a la Municipalidad de Zapala un de aporte no reintegrable, a liquidarse en LECOP en un todo de acuerdo al convenio que se aprueba en el Anexo I del presente Decreto.

0093 - Aprueba el Programa Fortalecimiento en el Desarrollo Integral de las Familias con Madres Jefas de Hogares, Subsecretaría de Acción Social.

0094 - Autoriza a la Subsecretaría de Salud a liquidar en forma directa los insumos básicos hospitalarios indispensables para el funcionamiento de los servicios asistenciales durante la vigencia de la emergencia.

0095 - Aprueba el Programa PO.SO.CO. de la Subsecretaría de Acción Social, con destino a la atención de la población de mayor vulnerabilidad.

0096 - Otorga un aporte no reintegrable a los Municipios que se nominan en la presente norma legal y por los montos que se detallan en el

Anexo I del presente Decreto.

0097 - Transfiere y convierte tres cargos y designa a las agentes que se mencionan en el presente decreto, en los nosocomios que en cada caso corresponda; quienes además percibirán bonificaciones contempladas en la Ley 2265.

0098 - Transfiere y convierte un cargo y designa a Marcos L. Semprino, como Neuropediátra en el Hospital Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón.

0100 - Autoriza el pago a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, en cumplimiento parcial de la cláusulaTercera del Convenio celebrado entre la misma y el Gobierno de la Provincia.

0101 - Aprueba un aporte económico al M.D.S., el que será destinado al pago de subsidios a desempleados y urgencias sociales de la Provincia.

0102 - Autoriza al M.D.S. para que por intermedio de la D.G.A. efectúe el llamado a Lic. Públ. N° 01, para la adquisición de Cajas de Víveres Secos con destino a la atención de familias de escasos recursos de la Pcia. del Nqn.

0103 - Autoriza la Cont. Directa para la adquisición de leche entera en polvo instantánea para cubrir necesidades de 2 meses con destino a satisfacer la demanda del Programa Materno Infantil.

0107 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (prorrogado) de la Dcción. de Lotería y Quiniela dpte. de la Sub. de Ingresos Públicos.

0109 - Dá de baja a partir del 15-01-02, la reubicación del agente Rubén Said Barahona, efectuada mediante Dto. N° 2693/00, debiendo reintegrarse al organismo del cual dependía - Subsecretaría de Salud-.

0111 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un aporte no reintegrable, con destino a la atención de gastos que permitan la atención del mantenimiento general del Aeropuerto Chapelco «Avdor. Carlos Campos».

0113 - Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del Consejo Provincial de Educación.

0114 - Rectifica la fecha de aceptación de la renuncia presentada por la Sra. Nicolasita Vicens, a las funciones de Directora Gral. de Relaciones Institucionales y Comunitarias del C.P.E., la que debe ser a partir del 7 de septiembre de 2001.

0118 - Otorga a la Municipalidad de Piedra del Aguila, un aporte no reintegrable con destino a la Terminación del Matadero Municipal de dicha localidad.

0120 - Acepta los fondos originados por Resol. N° 034/02, del M° del Interior de Nación, los que serán destinados a la Municipalidad de Plottier, para atender desequilibrios financieros.

0121 - Otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes, un aporte no reintegrable con destino a dar continuidad a la construcción de la obra «Vía Christi», que se lleva adelante en esa localidad.

0123 - Reforma el Art. 1° y 2°del Decreto Provincial N° 1854/01.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 11 Has. 25 As, Departamento Minas. Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Augusto Brito. **Expte.N° 300 - F° 087 - Año 2001**. A la Autoridad Minera.De mi mayor consideración. El que suscribe Carlos Augusto Brito, D.N.I.N° 11.279.152 con domicilio en la calle Lileo 333 de la Localidad de Andacollo, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle una cantera de arena y ripio, ubicada en el Cauce del Río Neuquén, colindante al Lote 24 de la fracción B de la sección XXXIII, la que tendrá por forma de un polígono irregular y sus lados miden, al norte en dos partes, 510 metros con az, de 71°38'y 165 m. Con az, de 56°59', al este 80 metros con az, de 146°59', al sur 175 metros con az, de 236°59' y 520 m con az. de 251°38' y al oeste 80m. Con az, de 341°38', el vértice noreste de la cantera se define con las coordenadas Gauss Kruger X= 5.883.674 e Y= 2.350.819 la cantera solicitada comprende una superficie de 5 has. 45 As. Se acompaña plano y sellado de Ley. Sin otro particular le saluda muy atentamente. Fdo. Carlos Augusto Brito. Recibido en mi oficina hoy seis de Marzo de dos mil uno. Doce horas: Adjunta croquis de ubicación y sellado por $ 100,00. Cargo N° 193. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de Septiembre de 2001. La presente solicitud de Cantera de Arena y Ripio con una superficie de 11 Has. 25 As., Expte. N° 300/2001, solicitada por Carlos Augusto Brito, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Cauce del Río Neuquén colindante al Lote 24, Fracción «B», Sec-

ción XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al norte en dos partes, 510 m con az. de 71°38' y 165 metros con az. de 56°59', al este 145,97m con az. de 146°59', al sur en cuatro partes 256,78m. Con az. de 236°59', 103,40m. Con az, de 286°,20', 212,28m. Con az, de 232°7'y 148,35m. Con az. de 251°38', al oeste 200m. Con az, de 341°38', el vértice noreste se define con las coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.883.466 e Y= 2.350.729. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de Septiembre de 2001. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30.Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01; 08 y 15-02-02

Solicitud de Cantera de Aridos. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 2.402 - F° 065 - Año1.997** . Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: Hugo Zacarías Castro. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Faustino J. Sariego, en nombre y representación del solicitante Señor Hugo Zacarías Castro, personería que acredito por ante Escribanía de Minas de esa Repartición, me presento, y como mejor proceda digo: 1) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 50 hectáreas a fin de establecer una cantera para extracción de Áridos, que el terreno requerido en este pedimento, no está labrado, cércado ni cultivado y que entiendo es de propiedad Fiscal, en uno de sus lados y el restante está sobre el Río Neuquén (Lados Mayores). 2) Que acompaño sellado emitido por la Dirección General de recaudaciones por pesos 100,00 cien- importe establecido en el nomenclador fiscal vigente para este tipo de trámite. 3) Que manifiesto que el recurrente establece domicilio legal y procesal en la calle Manuel Belgrano N° 441 de ésta ciudad de Zapala. 4) Que los datos del solicitante son a saber, comerciante, mayor de edad, casado. 5) Que se adjunta -croquis demostrativo, cálculo de Coordenadas Gauss Kruger sistema Inchauspe Poder en copia simple. Ubicación : La cantera adopta la forma de un rectángulo de 500 metros con un Az. de 48° por 1000 metros con un Az. de 138° y su vértice Nord-Este se define en un punto establecido por coordenadas con los siguientes valores para la X= 5.860.129 - Y= 2.391.324. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma que dice: Faustino J. Sariego Apod. N° 1 D.P.M. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, nueve horas veinte minutos. Acompaña croquis demostrativo y Poder, Escritura N° 104. Cargo N° 760. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de noviembre de 2.000. La presente solicitud de Cantera de Aridos con una superficie de 50 Has, solicitada por Hugo Zacarías Castro, (Expediente N° 2.402 - F° 065 Año 1.997), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote : 8, Fracción «D», Sección XXX y cauce del Río Neuquén, adyacente al citado lote, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 1.000m con un Az de 138° y los menores 500m con Az de 48°. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss - Krüger X= 5.860.129 e Y=2.391.324. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (fs. 28.). Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre de 2.000. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1.60. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01; 08 y 15-02-02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y GESTION URBANA

Licitación Pública N° 02/2002

Tema: Locación del Servicio Bajo Modalidad de Contratación de riesgo para proveer Ayuda Técnica Permanente al Sistema de Recaudación Tributaria en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Constitución de un Fondo Fiduciario.

Fecha y lugar de recepción de ofertas: hasta el 28 de febrero de 2002 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3er. piso Neuquén.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil ($ 5.000)

Venta de pliegos: a partir del 31 de enero de 2002 y hasta el 15 de febrero de 2002 en la Dirección General Tributaria Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, Planta Baja del Palacio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 01 y 08-02-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Nómina de Contrataciones Directas por vía de Excepciones Enero/2002

Fecha: 18-01-02. Expte. N° 2796/02.

Norma legal que autoriza tipo y N°: Resolución Pte. Dr. Arturo E. González Taboada Ref. N° 23467/02.

Objeto de la contratación: Adquisición artículos de librería.

Orden de compra:001/02.

Adjudicatario: Librería ABC - Distribuidora LEO S.R.L.

Importe: $ 5.165,00.

1p 08-02-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATACIONES DIRECTAS AÑO 2.001 desde 01 al 31 de DICIEMBRE

Expte. Nº	Cont. Nº	Autorización	Fecha	Detalle Concepto	Proveedor	MTOS.AUT.	Total	Destino
2420-92452	1	Disp.Adm. N°273	04/12/01	Serv.Gas/Prop.	Y.P.F. Gas	4.576,30	4.576,30	Dist.S.Asist.
2420-94746	2	Disp.Adm. N° 274	04/12/01	Serv.Gas/Prop.	Y.P.F. Gas	4.152,55	4.152,55	Dist.S.Asist.
2420-91672	3	Disp. N° 947	04/12/01	Tubo/Rayos X	Griensu	17.430,00	17.430,00	Hosp. Nqn.
2420-95473	4	Disp. N°277	10/12/01	Medicamentos	Dropat	4.060,00	4.060,00	Dist.S.Asist.
2420-93767	5	Resol. N° 2292	10/12/01	Inst. Quirurgíco	C.S.H	51.805,37		Hosp. Nqn.
					Lacour M.A.	22.979,14		
					Instruenquipos	24.048,25	98.832,76	
2420-92954	6	Dto. N° 2242	11/12/01	Mesas/Anest.	Teknotech	156.680,00	156.680,00	Hosp. Nqn.
2420-82175	7	Dto. N° 2238	11/12/01	Fact.Febr. Oxigeno LIQ.	Air Liquide	31.200,00	31.200,00	Dist.S.Asist.
2420-83422	8	Dto. N° 2239	11/12/01	Fact.Maez. Oxigeno LIQ.	Air Liquide	31.100,00	31.100,00	Dist.S.Asist.
2420-94445	9	Disp. N° 967	12/12/01	Insulina	Gavazza	29.992,50	29.992,50	Hosp. Nqn.

2420-95459	10	Disp. Adm. N° 278	12/12/01	Medicamentos	Dispromed	11.814,25	11.814,25	H.Nqn./Zonas
2420-94935	11	Disp. N° 971	13/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Polic. Neuquén	21.441,07	21.441,07	Hosp. Nqn.
2420-94915	12	Disp. N° 279	13/12/01	Medicamentos Oncológicos	Dispromed	6.565,50		D.S.Asist
					Gavazza	5.426,00	11.991,50	
2420-93711	13	Resol. N° 2317	14/12/01	Equip. Anest.	Instrumenquipo	1.068,00		Hosp. Nqn.
					Fedimd	2.486,00		
					Teknotech	64.400,00		
					C.S.H	13.920,00	81.874,00	
2420-94149	14	Resol. N° 2318	14/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Polic. Neuquén	38.150,29	38.150,29	Hosp. Nqn.
2420-93532	15	Resol. N° 2319	14/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Polic. Neuquén	31.017,80	31.017,80	Hosp. Nqn.
2420-93457	16	Disp.Adm. N° 280	14/12/01	Protesis/ R.T.C	Morrison	4.500,00	4.500,00	Hosp. Nqn.
2420-94148	17	Disp. N° 978	14/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Cca. Pasteur S.A.	12.887,68	12.887,68	Hosp. NQN
2420-93531	18	Disp. N° 979	14/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Cca. Pasteur S.A.	12.309,01	12.309,01	Hosp. Nqn.
2420-92504	19	Disp. Adm N°281	17/12/01	Mat/Traum.	Quirófano	5.400,00	5.400,00	Hosp. Nqn.
2420-87036	20	Disp. N° 985	26/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Fund. Médica R.N. y Nqn.	12.000,00	12.000,00	Hosp. Nqn.
2420-91412	21	Disp. N° 986	26/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Inst.Cardiovasc. del Sur	17.351,85	17.351,85	Hosp. Nqn.
2420-91413	22	Disp. N° 987	26/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Inst.Cardiovasc. del Sur	13.900,00	13.900,00	Hosp. Nqn.
2420-90519	23	Disp. N° 988	26/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Inst.Cardiovasc. del Sur	12.500,00	12.500,00	Hosp. Nqn.
2420-93226	24	Disp. N° 999	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Asoc.Anest. del Nqn.	12.833,00	12.833,00	Hosp. Nqn.
2420-91635	25	Disp. N° 1000	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Lunec	29.475,00	29.475,00	Hosp. Nqn.
2420-88296	26	Disp. N° 1001	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Lunec	29.475,00	29.475,00	Hosp. Nqn.
2420-91634	27	Disp. N° 1002	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Lunec	29.475,00	29.475,00	Hosp. Nqn.
2420-92559	28	Disp. N° 1003	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Cca. Mater Dei	20.214,46	20.214,46	Hosp. Nqn.
2420-90563	29	Disp. N° 1004	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	R.T.C Arg.	16.967,62	16.967,62	Hosp. Nqn. y San Martín
2420-90525	30	Disp. N° 1005	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Fresenius Medical Care	15.675,00	15.675,00	Hosp. Zapala
2420-89748	31	Disp. N° 1006	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Cca. Mater Dei	27.041,11	27.041,11	Hosp. Nqn.
2420-87239	32	Disp. N° 1007	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Cca. Mater Dei	15.410,00	15.410,00	Hosp. Nqn.
2420-92024	33	Disp. N° 1008	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Medicina XXI	16.726,00	16.726,00	Hosp. Nqn.
2420-93146	34	Disp. N° 1009	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Luncec	27.000,00	27.000,00	Hosp. Nqn.
2420-94421	35	Disp. N° 1010	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Luncec	27.000,00	27.000,00	Hosp. Nqn.
2420-92345	36	Disp. N° 1012	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Sanatorio P. Huincul	24.454,78	24.454,78	H. P. Huincul y C. Có

2420-87234	37	Disp.Adm. N° 290	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Polic. Neuquén	4.481,15	4.481,15	Hosp. Nqn.
2420-90017	38	Disp.Adm. N° 291	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Dr. Manuel Passanisi	4.280,00	4.280,00	Hosp. Nqn.
2420-89637	39	Disp.Adm. N° 292	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Dr. Manuel Passanisi	4.800,00	4.800,00	Hosp. Nqn.
2420-89633	40	Disp.Adm. N°293	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Sanatorio P. Huincul	6.080,54	6.080,54	Hop. C. Có
2420-86388	41	Disp.Adm. N° 294	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Dr. Raúl Villafañe	7.950,00	7.950,00	Hosp. Nqn.
2420-86758	42	Disp.Adm. N° 295	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Fundación Dr.J. Mainetti	11.000,00	11.000,00	Hosp. Nqn.
2420-86758	43	Disp.Adm. N° 296	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Clinica de Ojos Sta. Lucía	4.550,01	4.550,01	Hosp. Nqn.
2420-89700	44	Disp.Adm.N° 297	27/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Polic. Neuquén	4.869,67	4.869,67	Hosp. Nqn.
2420-95359	45	Resol. N° 2434	28/12/01	Fact/agosto-m.	SEHOS	39.046,00	39.046,00	Hosp. HELLER
2420-95371	46	Resol. N° 2433	28/12/01	Fact./sept.-m.	SEHOS	39.046,00	39.046,00	Hosp. HELLER
2420-94274	47	Disp. N° 1017	28/12/01	Fact/oct./s.l.	Blanco	17.660,00	17.660,00	H.B.Roldan
2420-92996	48	Disp. N° 1018	28/12/01	Oxigenoterápia mes septiembre.	Air Liquide	28.821,00	28.821,00	Dist.S.Asist.
2420-94271	49	Disp. N° 1026	28/12/01	Fact/oct/s.l.	Rivas	20.909,68	20.909,68	Hosp. Nqn. y B. Roldán
2420-95716	50	Disp. N° 1037	28/12/01	Fact/nov./s.l.	Blanco	17.660,00	17.660,00	H.B. Roldán
2420-91326	51	Disp. N° 1040	28/12/01	Fact/agosto OXIGENO LIQ.	Air Liquide	27.521,03	27.521,03	Dist.S.Asist.
2420-94072	52	Disp. N° 1041	28/12/01	Fact/octubre OXIGENO LIQ.	Air Liquide	29.241,00	29.241,00	Dist.S.Asist.
2420-95813	53	Disp. N° 1042	28/12/01	Fact./noviembre SERV. Labadero	Rivas	19.187,56	19.187,56	HPN. HBR. TCTR.SALUD
2420-94143	54	Disp. N° 1015	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Asoc.Anest. del Nqn.	19.817,00	19.817,00	Hosp.Nqn.
2420-94142	55	Disp. N° 1016	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Asoc.Anest. del Nqn.	14.820,00	14.820,00	Hosp.Nqn.
2420-94176	56	Disp. N° 1019	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	DR. Juan Corradi	12.293,00	12.293,00	Hosp. Nqn.
2420-95984	57	Disp. N° 1020	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Polic. Neuquén	14.738,45	14.738,45	Hosp. Nqn.
2420-96057	58	Disp. N° 1021	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Polic. Neuquén	14.497,36	14.497,36	Hosp. Nqn.
2420-93524	59	Disp. N° 1022	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Ctro.Asist. Renal C.Có	12.840,00	12.840,00	H.C.Có
2420-92690	60	Disp. N° 1023	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Inst.Cardiovasc. del Sur	17.830,09	17.830,09	Hosp. Nqn.
2420-90763	61	Disp. N° 1024	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Policlinico ADOS	13.867,60	13.867,60	Hosp. Nqn.
2420-94189	62	Disp. N° 1027	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Medicina XXI	19.352,57	19.352,57	Hosp. Nqn.
2420-93526	63	Disp. N° 1028	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Clínica Mater Dei	19.172,71	19.172,71	Hosp. Nqn.
2420-94177	64	Disp. N° 1029	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Clínica Mater Dei	29.245,00	29.245,00	Hosp. Nqn.

2420-94154	65	Disp. N° 1030	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Medicina XXI	18.058,16	18.058,16	Hosp. Nqn.
2420-93525	66	Disp. N° 1031	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Policlinico ADOS	26.231,38	26.231,38	Hosp. Nqn.
2420-95803	67	Disp. N° 1032	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Inst.Cardiovas. del Sur	25.000,00	25.000,00	Hosp. Nqn
2420-94934	68	Disp. N° 1033	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Inst.Cardiovas del Sur	23.200,00	23.200,00	Hosp. Nqn.
2420-94147	69	Disp. N° 1034	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	R.T.C Argentina	15.136,25	15.136,25	Hosp. Nqn. y San Martín
2420-94188	70	Disp. N° 1035	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Clínica Mater Dei	18.999,95	18.999,95	Hosp. Nqn.
2420-95807	71	Disp. N° 1036	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Fund. Médica R.N. y Nqn.	19.239,55	19.239,55	Hosp. Nqn.
2420-95626	72	Disp. N° 1038	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Polic. Neuquén	26.012,07	26.012,07	Hosp. Nqn.
2420-95804	73	Disp. N° 1039	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Inst.Cardiovas. del Sur	25.000,00	25.000,00	Hosp.Nqn.
2420-95874	74	Disp. N° 1043	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Luncec	27.000,00	27.000,00	Hosp. Nqn.
2420-91450	75	Disp.Adm. N° 326	28/12/01	Medicamentos	Dispromed	4.338,43	4.338,43	Z.Sanit. III
2420-94527	76	Disp.Adm. N° 300	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	R.T.C Argentina	8.521,16	8.521,16	Hosp. San M.
2420-96049	77	Disp.Adm. N° 303	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	R.T.C Argentina	8.018,68	8.018,68	Hosp. San M.
2420-95098	78	Disp. Adm. N° 306	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Fresenius Medical Care	8.740,00	8.740,00	Hosp. Zapala
2420-93533	79	Disp.Adm. N° 307	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Fresenius Medical Care	8.455,00	8.455,00	Hosp. Zapala
2420-95128	80	Disp.Adm. N° 308	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	R.T.C Argentina	7.560,14	7.560,14	Hosp. San M.
2420-96274	81	Disp.Adm. N° 319	28/12/01	Serv./aloj. a/pac. Alvear Salas Ariel	7.980,00	7.980,00	Hosp. Nqn.	
2420-96299	82	Disp.Adm. N° 320	28/12/01	Serv./aloj. a/pac. Kugler D. María	7.984,00	7.984,00	Hosp. Nqn.	
2420-96361	83	Disp.Adm. N° 325	28/12/01	Vuelo Sant.	American Yet	7.708,00	7.708,00	
2420-94155	84	Disp.Adm. N° 298	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Fund. Medica R.N. y Nqn.	11.416,60	11.416,60	Hosp. Nqn.
2420-96045	85	Disp.Adm. N° 299	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Ctro.Asist. Renal C.Co	11.160,00	11.160,00	H.C.Có
2420-93527	86	Disp.Adm. N°301	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Dr. Juan Corradi	4.179,62	4.179,62	Hosp. Nqn.
2420-96056	87	Disp.Adm. N° 302	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Sanatorio P. Huincul	6.367,77	6.367,77	Hosp. Zapala y C. Có
2420-95099	88	Disp.Adm. N° 3041	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Ctro.Asist. Renal C.Co	10.440,00	10.440,00	H.C.Có
2420-95097	89	Disp.Adm. N°305	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Ctro.Asist. Renal C.Co	9.840,00	9.840,00	H.C.Có
2420-95801	90	Disp.Adm.N° 309	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Dr. Juan Corradi	4.179,62	4.179,62	Hosp. Nqn.
2420-95978	91	Disp.Adm. N°310	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Inst.Cardiovas. del Sur	5.350,00	5.350,00	Hosp. Nqn.
2420-94589	92	Disp.Adm.N° 311	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Dr. Raúl Villfañe	7.500,00	7.500,00	Hosp. Nqn.
2420-95979	93	Disp.Adm..N° 312	28/12/01	Asist.Pacientes	Fresenius	9.785,00	9.785,00	Hosp. Zapala

				s/Rec.	Medical Care			
2420-95977	94	Disp.Adm. N° 313	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Clínica Pasteur S.A.	4.499,65	4.499,65	Hosp. Nqn.
2420-95889	95	Disp.Adm. N° 317	28/12/01	Asist.Pacientes s/Rec.	Dr. José Franco	4.102,00	4.102,00	Hosp. Nqn
2420-95690	96	Disp.Adm. N° 314	28/12/01	Adq. Comb.	Cordero H.	4.524,00	4.524,00	Hosp. Aluminé
2420-95055	97	Disp. Adm. N°315	28/12/01	Adq. Comb.	RUTA 22	10.585,00	10.585,00	Nivel Central y Depcias.

1p 08-02-02

CONVOCATORIA

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

SECRETARIA DE COORDINACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PRODUCCION

Régimen de Promoción para el Manejo de Plantaciones Forestales Implantadas Ley Pcial. N° 2.367

La Gerencia de Producción y Coordinación, informa que se encuentra abierta la convocatoria para acogerse al Régimen de Promoción para el Manejo de Plantaciones forestales Implantadas Ley Pcial. N° 2.367 año 2002.

* Se encuentra a disposición de los interesados los formularios de presentación para Planes de Poda y Raleo en Plantaciones Forestales Implantadas de Coníferas y Salicáceas de la Provincia del Neuquén.

* El citado régimen consiste en una bonificación no reintegrable para las tareas de:

Poda: 120 $/ha.

Raleo: 190 $/ha.

*El beneficio se percibe a través del I.A.D.E.P. en una sola cuota a partir de los 30 días de realizada la inspección y certificadas por el Organismo Provincial Forestal, una vez finalizadas las tareas.

* Se podrán presentar aquellos interesados que planifiquen realizar las actividades silviculturales en el 2002 y cumplan con los requisitos legales y técnicos que exige la Reglamentación a través de la Resolución N° 04/02 de la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete.

* El plazo de presentación vence el 28 de febrero de 2002.

* Para retirar los Formularios y mayor información remitirse a las Delegaciones Forestales Locales.

Direcciones: Agencia de Producción Junín de los Andes: J.A. Roca 35 - Tel: 02972-492-428/491-635. Agencia de Producción San Martín de los Andes: Gral. Roca 848 Tel.: 02972-427-091. Agencia de Producción Aluminé: Cuatro de Caballería 872 Tel.: 02942-496-336. Agencia de Producción Villa La Angostura: Obispo de Nevares 266 Tel: 02944-494-157. Regional Zona Norte Chos Malal: Lamadrid 150 Tel.: 02948-422-392/421-126. Regional Zona Centro Zapala: Elena de la Vega 472 Tel: 02942-430-028/430-030. Delegación Forestal Neuquén: Sgo. del Estero 426 P. Baja Tel.: 0299-4431-149/449-5995.

1p 08-02-02

EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 1 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Beatriz Gimenez, comunica por dos días que en los autos: **Suarez de Cocuzza Dora c/Bulgubure Mario Alberto s/Ordinario (Expte. N° 15875 F° 195/87)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 14 de febrero del 2002 a las 11 horas

en su local de la calle Salta N° 582 de esta ciudad de Neuquén el 50% indiviso del siguiente inmueble: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: Lote 18 de la Manzana B. Nomenclatura Catastral 061.B.57118 matrícula T° 801 F° 193 Fca. 150.744. Sup. 337,50 mts2. Deudas: Rentas $ 876,65 al 4-07-01. Municipalidad $ 204,25 al 31-07-01 que se abonarán con el producido de la subasta. Condiciones: con la Base $ 4.577 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado del inmueble: Se encuentra ocupado por el Sr. Harris Valdivia y Flia. Mejoras: Ubicado sobre el lote 18 de la ciudad de Villa Regina Pcia. de Río Negro, inmueble esta compuesto por: P.B. por cocina, baño y comedor, en la P.A. dos dormitorios. Con una superficie aprox. de 100 mts. en el fondo del inmueble patio y un galpón/garaje de aprox. 50 mts. y una construcción a terminar en su frente de 30 mts. Exhibición: acompañado únicamente por el martillero en el horario de 10 a 11 hs., día 13.02.02, previa entrevista. Informes: En la oficina del martillero sito en Salta N° 582, de la ciudad de Neuquén o al tel. 0299-4480631, Cel. 156-372929 o e-mail loscotures-@infovia.com.ar. Neuquén, Secretaría 12 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Beatriz Giménez, Secretaria.

1p 08-02-02

AVISOS

EL PIONERO S.R.L.

Rectificación de Publicación

Por un error de transcripción en la publicación efectuada el día 25-01-2002, se estableció que la fecha de nacimiento de la señora Viviana Martina Montoya era el día 27-04-1963, siendo la correcta el día 27-04-1970. Firmado Eduardo Ariel Gómez Gerente.

1p 08-02-02

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

AÑO 2001

934 - s/Ordenamiento Urbano Ambiental del Loteo Huechulafquen.

935 - Otorga a la Sra. María E. Biorkman y a Sr. José A. Melo, una excepción al Código Uurbano y de Edificación, Cap. 13.14.3 por el lote N° 7 de la Mza. C, N.C. 13-20-052-9053.

936 - Incorpora al Patrimonio Privado Municipal el inmueble Lote K de la Mza. 51, N.C. 13-20-053-6357.

937 - Implementa el Registro Municipal de instrucciones, para ello se dispondrá de un libro de actas foliado y sellado por el municipio.

938 - Crea el Consejo Local de Cultura de Junín de los Andes.

939 - Prorroga por el plazo de 180 días la medida de no innovar para las Mzas. 42 y 43 de Villa Huechulafquen.

940 - Fija la suma de $ 4.659.355,00; el total de erogaciones del Presupuesto Gral. de la Administración Municipal para el Ej. 2002.

941 - Deroga el Art. 1° de la ord. N° 325/92.

942 - Ratifica el Acuerdo firmado entre el Sr. Gobernador de la Pcia. de Nqn., y el Sr. intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes.

944 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la Urbanización de los Lotes Exptes. de Mensura en Trámite de los Lotes que se detallan en la presente Ordenanza y desafecta del dominio público y afecta al dominio privado municipal las calles y sus correspondientes ochavas.

945 - Incorpora al Patrimonio Municipal de acuerdo a lo normado en la Parte V, Tít. I, Cap. I, de la Carta Orgánica Municipal los lotes que se detallan en la presente Ordenanza, lo que hace una superficie total según Título de 11.700,00 mts2. y según Mensura 11.642,70 mts2.

946 - Reglamenta la Evaluación de Impacto Ambiental.

947 - Determina que el ganador del Concurso del sello de origen y calidad para los productos artesanales elaborados en el ejido es el Sr. Alejandro Bossini.

948 - Habilita para explotar el rubro Taxi el rodado Peugeot Modelo 504 año 1993, Dominio VNN350, de propiedad Sr. Villanueva Julio Alberto.

949 - Otorga al Sr. Peralta José el Lote 03, Mza. 2C N.C. 13-20-055-6589, para la construcción de un local comercial en el lote de su propiedad.

950 - Otorga al Sr. Biorkman, José Angel el Lote 5 Mza. C. N.C. 13-20-052-9151; para la ampliación de su vivienda familiar.

951 - Autoriza al Dpto. Ejec. Municipal y a través del mismo a la Secretaría de Economía y Hacienda a la aceptación (LECOP) para la cancelación de todas las tasas y contribuciones municipales a cargo de los contribuyentes.

952 - Habilita como Radio Taxi a la Empresa El Condor; el rodado Renault Modelo R-9 año 1994, Dominio AAQ523, de propiedad del Sr. Martínez Alberto.

953 - Tiene como Objetivo que la gestión por Productos Urbanístico es un instrumento de ordenamiento territorial que tiene por objetivo promover el desarrollo urbano y arquitectónico privilegiando los rasgos cualitativos de los emprendimientos de que se trate en concordancia con las directrices pertinentes.

954 - Habilita como Radio Taxi a la Empresa El Condor; el rodado Ford-Fiesta CL, año 1995, Dominio AMT879, de propiedad del Sr. Olmedo Gonzálo Alejandro.

955 - Ratifica el Convenio de Obras de Infraestructura suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y el Secretario de Obras, Serv. Públ. Desar. Urb. y Medio Ambiente, en representación de la Municipalidad. de J. de los Andes, y por la otra parte le Sr. Germán Pollitzer, en carácter de Director y apoderado de la Firma Roca Jalil S.A., que figura como Anexo I de la presente.

956 - Aprueba el Convenio a suscribir con el Establecimiento Metalúrgico Carli S.A.C.I. y A., y que forma parte como Anexo I de la presente.

957 - Aprueba el Convenio a suscribir con La Empresa Petroplastic S.A., y que forma parte como Anexo I a la presente.

958 - Modifica el Art. 1° de la Ord. N° 653/98.

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 3645 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiseis días del mes de noviembre del año dos mil uno,se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular **Dra. Violeta E. Mandon**, integrado por los Señores Vocales, Contadores **Dante A. Boselli**, **Nestor A. Cucurullo** y **Juan C. Pintado**, y el Señor Vocal Subrogante **Cr. Mario H. Giménez** y la intervención de la Secretaria, **Dra. Mónica S. Eberbach**; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE LAS COLORADAS – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000"** - Expediente Nº 2600-39218/2000.- **Resuelve: Artículo 1º:** TENER por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas - Ejercicio 2000.- **Artículo 2º:** APLICAR al Sr. Milton Edgardo Díaz una multa de Pesos Setecientos ($ 700), que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia – cuenta corriente Nº 70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio.- **Artículo 3º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo.- **Artículo 4º:** COMUNICAR el presente decisorio a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia.-

---

ACUERDO C- 3647 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presiden-

cia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Señor Vocal Subrogante Contador Mario H. Giménez y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"COMISION DE FOMENTO PASO AGUERRE – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000"** -Expediente Nº 2600-38885/2000-.- **Resuelve: Artículo 1º:**TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Paso Aguerre - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- **Artículo 2º:** DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1284/01-D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal, la Observación Nº 1 de la Planilla Nº 2, oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1206/01-D.I.C.E.C.F.- **Artículo 3º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 2 y Nº 3 de la Planilla Nº 1, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1206/01-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 1284/01-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo.- **Artículo 4º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Paso Aguerre correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1206/01-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo.- **Artículo 5º:** ADVERTIR al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre, Sr. Osvaldo Molina, que deberá adoptar medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa vigente en materia de presentación en término de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la ley 2141.- **Artículo 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3648 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Señor Vocal Subrogante Contador Mario H. Giménez y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"COMISION DE FOMENTO DE EL SAUCE – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000"** -Expediente Nº 2600-38700/2000- **Resuelve: Artículo 1º:**TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- **Artículo 2º:** DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1285/01-D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal, de la *Planilla Nº 1* la Observación **Nº 1.a)** y **b)**; y de la *Planilla Nº 2* las Observaciones **Nº 1 parcialmente** –Ingreso no Determinado, de fecha 29/8/00, por $ 350,00 y Pagos Extraordinarios, de fecha 12/12/00, por $ 2.000**-; Nº 2.a) y b) parcialmente (**$ 1.583,87) y **Nº 3**, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1204/01-D.I.C.E.C.F.- **Artículo 3º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos,

hechos y omisiones que dieran motivo de la *Planilla Nº 2* a las Observaciones **Nº 1** –**parcialmente** –Pagos Extraordinarios por $ 2.000 de fecha 27/9/00-; **Nº 2.a)** por $ 499,52 y **Nº 2.b)** por $ 679,00 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1204/01-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 1285/01-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo.- **Artículo 4º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1204/01-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 5º:** ADVERTIR al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Roberto Torres, que deberá arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa vigente en materia presupuestaria y de presentación en término de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 2756 - Pág. 11. Columna 1° «Decretos Sintetizados», Decreto N° 046/02, donde dice: Lic. Raúl Omar Gutierrez; **debe decir: Lic. Raúl Omar Gimenez**.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Comunicamos a nuestros **USUARIOS** que a partir del día 18-02-02 la Administración del Boletín Oficial funcionará en la calle: **Belgrano 413** de esta ciudad Capital; compartiendo las oficinas con Defensa Civil.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 14 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág.2 a 3

2375 - Apruébase por el término de 2 años el funcionamiento de las salas de juegos de azar en su versión electrónica en todos los municipios de la Pcia. del Nqn., con excepción de las localidades en las que se encuentra vigente la Ley 2062 y su modificatoria Ley 2073.

2382 - Los deudores de créditos hipotecarios sobre inmuebles con vivienda única, financiada o construida con fondos estatales, otorgados con finalidades y objeto social, gozarán del beneficio de litigiar sin gastos en sus presentaciones ante la Justicia en cualquier planteo vinculado al crédito hipotecario, al inmueble, su valuación y/o trámite de ejecución, ya sea en el carácter de actor o demandado.

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 4

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 4 a 5

Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 11

Ordenanzas Municip. de J. de los Andes
Pág. 11 a 12

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 12 a 14